



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
NRO. 164-2021/MPGSC**

Omate, 24 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico Municipal, está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Despacho de Alcaldía ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde regula asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las facultades administrativas en algún funcionario de su elección.

Que, el Señor Alcalde Provincial debe cumplir con una agenda fuera de la localidad de Omate, desde el 25 y 26 de mayo de 2021, por lo que tiene la necesidad de encargar el despacho de Alcaldía en la fecha señalada.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las facultades políticas del despacho de alcaldía a la señora Regidora Tomasa Bedregal Cuarite, desde el 25 al 26 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las facultades administrativas de Alcaldía al Gerente Municipal Abogado Víctor Andrés Taya Machaca, desde el 25 al 26 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE la presente resolución a los interesados y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE